

## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



“UNA REGION CON ALMA”

---

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

### ACUERDO REGIONAL N° 132-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 20 de agosto de 2010

#### CONSIDERANDO:

Que, la problemática que plantea la falta de control del ingreso y permanencia del personal médico en los centros de salud y hospitales a cargo de la Dirección Regional de Salud de Lambayeque, continúa siendo una anomalía administrativa sobre la que hasta la actualidad las autoridades competentes no han adoptado acciones eficaces, hecho que afecta directamente la calidad del servicio de salud, además de constituir un desorden en la gestión.

Que, en efecto, es posible verificar que en los diversos centros de salud y hospitales de Lambayeque, no existe un registro confiable del ingreso y permanencia de los profesionales médicos en sus centros de labores, siendo posible constatar la ausencia de los mismos dentro de su jornada laboral, con la repercusión negativa de la falta de atención a los pacientes quienes expresan abiertamente su disconformidad con la situación descrita.

Que, ante esta problemática el Consejo Regional emitió el Acuerdo Regional N° 194-2009-GR.LAMB./CR, conforme al cual se solicitó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informe al Consejo Regional respecto a cuáles son los mecanismos de control de asistencia y permanencia del personal médico y asistencial en los hospitales y centros de salud adscritos a la Dirección Regional de Salud de Lambayeque, disposición regional que, hasta la fecha, continúa pendiente de cumplimiento.

Que, en consecuencia, se hace necesario la adopción de controles eficaces y medidas orientadas al cumplimiento de las normas administrativas, así como la justa imposición de sanciones de ser el caso.

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 11.AGO.2010;

**GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**



**"UNA REGION CON ALMA"**

---

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"**

**"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**

**ACUERDO REGIONAL N° 132-2010-GR.LAMB./CR**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- EXIGIR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social como a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lambayeque, el cumplimiento por parte del personal médico de la jornada laboral reglamentaria y de los protocolos médicos, en los centros de salud y hospitales de las redes asistenciales del Sector Salud del departamento de Lambayeque.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**